

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3145/2016

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 599 DE 2009 QUE RECONOCE IDONEIDAD PARA PROBAR PLAGUICIDAS A ESTACIÓN EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (UNICIT).

Santiago, 14/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio N° 3670 de 1999 que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas y N° 5846 de 2011 que señala requisitos para reconocer idoneidad de Estaciones Experimentales destinadas a probar plaguicidas,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta del Servicio N° 599 de 05 de febrero de 2009, la División de Protección Agrícola y Forestal reconoció como Estación Experimental a **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**.
2. Que mediante carta recibida el día 01 de junio de 2016, la Sra. Patricia Escárte Cortes, Decana de la Facultad de Recursos Naturales y Ciencias Silvoagropecuarias de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), informa que a partir del 15 de junio de 2016 se realizará cese de funciones de la Estación experimental.

RESUELVO:

1. A partir del 15 de junio de 2016 se deja sin efecto la Resolución del Servicio N° 599 del 05 de febrero de 2009 en la cual se reconoce a la Estación Experimental **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)** la idoneidad para probar plaguicidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/CVT/VSC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D334954AC50B74F1D429681346CDEE22F4D914D8>